



DECRETO N° **1144**
NEUQUÉN, **24 AGO 1999**

VISTO:

La Nota N° 1541/99 de la Dirección de Personal, mediante la cual informa que corresponde la elaboración de una norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N° 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de julio de 1999, por el personal dependiente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas- (Registro N° 588/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que corren agregadas las Planillas de Tarjeta Reloj de los distintos agentes, conformadas por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas y por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR en carácter de excepción a los cupos establecidos por los ----- Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de julio de 1999, por el personal dependiente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; de acuerdo al siguiente detalle:

L.P. N°	Apellido y Nombre	Horas 50%
6807/0	Espinosa Oscar	20
6555/0	Umanzor Salazar Julián A.	20
4823/0	Montenegro Rubén Jesús	20

...2º//


ALICIA DE LA CRUZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

///...2º

L.P. N°	Apellido y Nombre	Horas 50%
4586/0	Anabalon Florentino	20.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime ----- correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén